

Carta de naturalización del Sr. Pompeyo Cabruja Viñas.— G. O.
No. 5182, del 11 de Junio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 2292.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Pompeyo Cabruja Viñas, mayor de edad, natural de Barcelona, España, de profesión comerciante, domiciliado y residente en La Romana, Provincia del Seybo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización.

VISTO los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Pompeyo Cabruja Viñas, justifica una residencia no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Pompeyo Cabruja Viñas, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia del Seybo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.